

Expediente: 1601/2021

INFORME DEL ÓRGANO COLEGIADO DE EVALUACIÓN CON EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Que el órgano colegiado de evaluación del procedimiento de concesión de las ayudas a autónomos y pymes para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (Covid-19) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS., compuesto por Juan Pedro Galván Lasso (concejal de Economía, Empleo y Desarrollo Local) como presidente y Leticia Pérez Peña (funcionaria) como vocal y Margarita Acosta Brito (funcionaria) como secretaria.

Visto el informe del órgano instructor que seguidamente se transcribe:

“INFORME:

1. Atendiendo a la Providencia del concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Antigua, Don Juan Pedro Galván Lasso, instando a que se proceda al inicio de los trámites oportunos para la elaboración de las bases reguladoras y tramitación de las ayudas a autónomos y pymes para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el Covid-19.

2. Publicada las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas a autónomos y pymes para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el Covid-19, en el BOP Las Palmas nº 68, de 7 de junio de 2021 y publicada la convocatoria de estas en el BOP Las Palmas nº 99 de 18 de agosto de 2021.

3. Visto los criterios para la adjudicación:

Para la LÍNEA 1: Ayuda extraordinaria a las personas físicas trabajadoras autónomas del municipio de Antigua. Se establece una ayuda económica fija consistente en un pago único por beneficiario que ha estado de alta durante el periodo comprendido desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021, de no ser así se aplicará la parte proporcional a dicho periodo.

Dicha ayuda se incrementa por cada trabajador contratado, hasta un máximo de 5 trabajadores.

No obstante, a efectos del cómputo del número de trabajadores contratados dentro de esta línea, únicamente se tendrán en cuenta las personas trabajadoras por cuenta ajena bajo la modalidad contractual de jornada completa y/o a media jornada a 31 de diciembre de 2020.

Para la LÍNEA 2: Ayuda extraordinaria a las microempresas y pequeñas empresas del municipio de Antigua. Se establece una ayuda económica fija consistente en un pago único



por beneficiario que ha estado de alta durante el periodo comprendido desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021, de no ser así se aplicará la parte proporcional a dicho periodo.

En caso de que la Sociedad carezca de trabajadores a su cargo se aplicará a UNO de los administradores los criterios de la línea 1.

Dicha ayuda se incrementa por cada trabajador contratado, hasta un máximo de 10 trabajadores.

No obstante, a efectos del cómputo del número de trabajadores contratados dentro de esta línea, únicamente se tendrán en cuenta las personas trabajadoras por cuenta ajena bajo la modalidad contractual de jornada completa y/o a media jornada a 31 de diciembre de 2020.

4. Visto el artículo 4 de la JGL de 12/08/2021 de importe de las ayudas:

Para la LÍNEA 1: Ayuda extraordinaria a las personas físicas trabajadoras autónomas del municipio de Antigua: Se concederá una cantidad fija de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) por cada trabajador autónomo solicitante, que podrá ser complementado por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) por cada trabajador contratado para el centro de trabajo ubicado en el municipio de Antigua y que cumpla con haber figurado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante el periodo comprendido desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021.

De no ser así, la cantidad se establecerá de forma proporcional al tiempo que figura de alta en el régimen de la Seguridad Social durante el mismo periodo. En todo caso, en esta línea ningún beneficiario/a podrá obtener una subvención superior a cuatro mil euros (4.000,00 €).

Para la LÍNEA 2: Ayuda extraordinaria a las microempresas y pequeñas empresas del municipio de Antigua. El importe de la subvención a conceder se establece en función del número de trabajadores por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) por cada trabajador contratado para el centro de trabajo ubicado en el municipio de Antigua durante el periodo comprendido desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021.

En caso de que la Sociedad carezca de trabajadores a su cargo se aplicará a UNO de los administradores los criterios de la línea 1 MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

De no ser así, la cantidad se establecerá de forma proporcional al tiempo que figura de alta en el régimen de la Seguridad Social durante el mismo periodo. En todo caso, en esta línea ninguna empresa beneficiaria podrá obtener una subvención superior a ocho mil euros (8.000,00 €).

5. Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de 340 solicitudes, de las cuales 14 son desestimadas (7 solicitudes se presentaron fuera de plazo y 7 son solicitudes que no corresponden a esta convocatoria).

PROPONGO al órgano colegiado adoptar el siguiente acuerdo como 2ª resolución provisional parcial de las ayudas a autónomos y pymes:

PRIMERO. - Conceder ayuda directa a los autónomos y pymes que se relacionan en el Anexo I - expedientes aprobados.



ANEXO 1
RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS

Exp.	Nombre y Apellidos/ Razón social	NIF/NIE	Importe ayuda
L1-072	Mame Bousso Mbacke	Y1971859Z	624,66
L1-159	Rosa Nelly de Vera Rodríguez	42891597R	1.500,00
L1-160	Ricardo Javier de Vera Rodríguez	42890079R	1.500,00
L1-178	Fatou Lo	Y1062487Q	1.500,00
L1-237	Anthony Matthew Hodgkin	Y5531575C	1.500,00
L1-246	Maximiro Pablo Perdomo Perdomo	43646977S	1.850,00
L1-262	Alessandro Allegra	Y5288573J	1.500,00
L2-002	CALETA CYCLES SOCIEDAD LIMITADA	B35945575	1.500,00
L2-016	MANUEL PEÑA HERNANDEZ SL	B35405869	4.000,00
L2-053	FLYPART HECHO A MANO SL	B76282888	2.200,00

TERCERO. - Notificar la presente resolución parcial a los interesados mediante la correspondiente publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, concediéndoles **un plazo de diez días** para que puedan presentar **las alegaciones** que estimen oportunas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

En base al informe emitido por el órgano instructor, se adopta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente el informe del órgano instructor, en el procedimiento de concesión de las ayudas a autónomos y pymes para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (Covid-19).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución parcial a los interesados mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Antigua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, concediéndoles **un plazo de diez días** para que puedan presentar **las alegaciones** que estimen oportunas.

En Antigua a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

